

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00877 - 00 (*Cuaderno principal*)

De conformidad con los poderes allegados al expediente (pdf 11 fls 6 a 17), reconózcase personería para actuar a la abogada ETHEL MEDINA MATEUS, en calidad de apoderada de los demandados, en los términos del mandato conferido y adviértasele que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (par. 2 art. 103, inc. 3 art. 122 CGP; art. 3 DL 806 de 2020; art. 16 y 17 L. 527 de 1999 y art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Córrase traslado de las excepciones de mérito formuladas por los ejecutados a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, aporte o pida pruebas conforme al artículo 443 del Código General del Proceso.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 25 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **916dbd1767f7466a80c10e4eef7a28cc5e5931ab8c15be13ef125d73d4e1fdfd**

Documento generado en 22/04/2022 07:09:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>